

ORDENANZA Nº: 2843/05.-

Ramallo, 9 de agosto de 2005

VISTO:

La Ordenanza Nº 1988/02, sancionada por este Cuerpo en forma unánime el 14 de marzo de 2002, mediante la cual se aceptó la donación por parte del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, de un equipo de Rayos X – POLIMAT 30 M (SIEMENS); y

CONSIDERANDO:

Que el citado equipo debía haber sido instalado en el Hospital José María Gomendio, cosa que al día de la fecha no se ha producido;

Que han sido varios los pedidos realizados por este Concejo en cuanto a la instalación y puesta en funcionamiento del citado equipo;

Que los argumentos esgrimidos por las autoridades del Hospital José María Gomendio fueron, que su instalación y posterior mantenimiento eran caros y por lo tanto no se aconsejaba la misma;

Que transcurridos tres años de la donación, se está en el mismo punto de partida, con el agravante que los vecinos de la localidad de Pérez Millán se verán privados de la instalación en su Unidad Sanitaria, del equipo de rayos con que cuenta el Hospital en estos momentos;

Que es oportuno darle a este equipo de rayos un lugar donde verdaderamente se le de la utilidad para lo cual fue donado por el Ministerio de Salud;

Que este Honorable Cuerpo ha analizado la situación y entiende que el trabajo que está llevando adelante el Sindicato de Trabajadores de Fiplasto para con sus afiliados es muy importante y merece por parte de este Cuerpo tener en cuenta tal situación;

Que las autoridades del Sindicato de Fiplasto estaría dispuestas a recibir el mencionado equipo de Rayos, para poder ampliar sus servicios hacia sus afiliados;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Concédese en carácter de donación al Sindicato de Fiplasto, el equipo de ----- Rayos X – POLIMAT 30M con exposímetro automático IONTOMAT M (SIEMENS), con su correspondiente Certificado de Prueba, que oportunamente fuera donado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Oficina Municipal de registro patrimonial para su correspondiente baja.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2005.-----